



Presidencia de la Corte Suprema de Justicia  
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO  
VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Sala Plena  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.09.2023 09:45:52 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000023-2023-SP-CS-PJ

### VISTO:

El Oficio N.º 000417-2013-P-PJ, cursado por la Presidencia del Poder Judicial, mediante el cual solicita que se agende la transferencia de expedientes, por única vez, de la Primera y Tercera Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, sobre el Régimen Pensionario de los Decretos Ley N.ºs 19990 y 20530.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** El numeral 18 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propone a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, en forma excepcional, la distribución de causas entre las salas especializadas, fijando su competencia, a fin de descongestionar la carga judicial, así como mejorar los indicadores de celeridad y el nivel resolutivo en beneficio de la ciudadanía.

**Segundo.** Sin embargo, teniendo en consideración la excesiva carga procesal de la Primera y Tercera Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Sala Plena de este Supremo Tribunal considera necesario adoptar medidas inmediatas, necesarias y urgentes, para que las citadas salas supremas de este poder del Estado funcionen con eficacia y celeridad en la administración de justicia, más aún tratándose de procesos de pensionistas adultos mayores; ello, con cargo a darse cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en atención a lo dispuesto en la normativa mencionada en el primer considerando.

**Tercero.** En ese sentido, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República transferirá 249 expedientes, correspondientes al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N.º 19990; y 220 expedientes, correspondientes al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530, a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Cuarto.** Asimismo, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República transferirá 456 expedientes, correspondientes al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N.º 19990; y 227 expedientes, correspondientes al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530, a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.



Firmado digitalmente por PIZARRO  
CARRILLO Patricia Violeta FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 09:12:15 -05:00





Presidencia de la Corte Suprema de Justicia  
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N.º 45-2023 de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República del 7 de setiembre de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por unanimidad,

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero. Aprobar** la propuesta formulada por la Presidencia del Poder Judicial, mediante el Oficio N.º 000417-2013-P-PJ, con cargo a darse cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo segundo. Disponer** que, a partir del 25 de setiembre de 2023, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República transfiera 249 expedientes, correspondientes al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N.º 19990; y 220 expedientes, correspondientes al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530, a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo tercero. Disponer** que, a partir del 25 de setiembre de 2023, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República transfiera 456 expedientes, correspondientes al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N.º 19990; y 227 expedientes, correspondientes al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530, a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo cuarto. Remitir** la presente resolución administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a las presidentas de la Primera, Tercera y Quinta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JAVIER ARÉVALO VELA**  
Presidente del Poder Judicial  
(Documento firmado digitalmente)

JAV/bmr



Firmado digitalmente por PIZARRO  
CARRILLO Patricia Violeta FAU  
2015981216 soft  
Motivo: Doy V. B\*  
Fecha: 13.09.2023 09:12:15 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 565147 CLAVE: BM4HJV  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000023-2023-SP-CS Página 2 de 2

